



CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS 2022

1. Objeto y finalidad

Sufragar los gastos de acceso y disfrute de una vivienda en régimen de alquiler, de personas entre 16 y 40 años. Se trata por tanto de atraer población a través de este incentivo entre los jóvenes, así como contribuir a los gastos de las jóvenes familias egabrenses.

2. Dotación económica

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida **presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 120.000 €**

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS: JUVENTUD

Partida presupuestaria: 3371.48201

3. Beneficiarios

Los beneficiarios (personas entre 16 y 40 años) podrán acogerse a una de estas dos líneas:

Línea 1. Personas, que cumpliendo los requisitos se empadronen en Cabra.

Línea 2. Personas ya empadronadas en Cabra con anterioridad a la fecha de Publicación en el BOP de Córdoba de este texto.

4. Cuantía a subvencionar

La cuantía por solicitante, común a ambas líneas, será del 75% del total de los meses justificados, con un máximo de 200 € mensuales, es decir, 2.400€ anuales.

5. Requisitos para solicitar la subvención

Los requisitos que deben reunir los solicitantes para la obtención de la subvención vienen recogidos en la base 6ª de las bases reguladoras.

Solo se concederá una subvención por unidad de convivencia.

Ningún miembro de la unidad de convivencia podrá estar en dos solicitudes simultáneamente.

6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2022.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Cabra y también a través de la web

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver las ayudas solicitadas será hasta el día 31 de diciembre de 2022.

La resolución de concesión se comunicará al interesado en el plazo máximo de dos meses tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima al interesado para entender

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD**

Código seguro de verificación (CSV):

549E 3E63 6F34 A050 82C8



549E3E636F34A05082C8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 1/8/2022



desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Posibilidades de reformulación de solicitudes

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, no se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

9. Régimen de compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda recibida por el mismo concepto de cualquier otra administración pública.

En el caso de que la suma de las ayudas recibidas superara el importe del 100 % del alquiler objeto de la subvención el beneficiario deberá comunicarlo al Ayuntamiento el cual podrá iniciar expediente reintegro por el exceso de ayuda concedida.

10. Recursos

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11. Criterios de valoración de las solicitudes

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se conceden bajo el régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán a quienes hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias y se distribuirán según se reciban las peticiones hasta finalizar las dotaciones presupuestarias.

12.- Notificación y publicaciones:

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los incentivos concedidos al amparo de las presentes bases, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro. De igual forma, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

13.- Formularios de solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO I a la presente convocatoria. También podrá encontrarlos en la Web del Ayuntamiento en la siguiente dirección

14.-Bases reguladoras

Bases de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2022.

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD**

Código seguro de verificación (CSV):

549E 3E63 6F34 A050 82C8



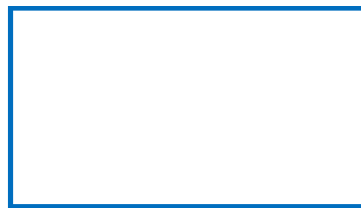
549E3E636F34A05082C8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 1/8/2022



A LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD



AYUDAS ALQUILER VIVIENDA HABITUAL 2022

(TIPO DE SOLICITUD A LA QUE SE ACOGE)

- ☐ Empadronado en Cabra desde 1 de Enero 2022
☐ Resto de empadronados en Cabra

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/CIF: TELÉFONO:

Localidad: C. Postal: Provincia:

E-mail:

FECHA DE ALTA PADRONAL: FECHA CONTRATO ALQUILER:

2. MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

(Distintos al solicitante)

UC	Nombre y apellidos	DNI
UC2		
UC3		
UC4		
UC5		
UC6		
UC7		

3. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Domicilio:

Localidad: C. Postal: Provincia:

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD

Código seguro de verificación (CSV):

549E 3E63 6F34 A050 82C8



549E3E636F34A05082C8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 1/8/2022



IMPORTE SOLICITADO

En base a la convocatoria 2022 del Plan de Ayudas al alquiler del Ayuntamiento de Cabra, se solicita la cantidad de euros para contribuir al gasto en alquiler de la vivienda en que resido.

4. SOLICITA ACOGERSE AL SISTEMA DE TRANSFERENCIA BANCARIA LEGALMENTE ESTABLECIDO, MANIFESTANDO QUE LAS AYUDAS QUE SE CONCEDAN SEAN ABONADAS EN LA CUENTA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C	NÚMERO DE CUENTA

(Si el solicitante no figura dada de alta como tercero en el sistema de contabilidad del Ayuntamiento de Cabra, deberá aportarse documento sellado por la entidad bancaria acreditativo de que el beneficiario de la subvención es titular de la cuenta designada)

5. AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA CONSULTA DE SUS DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA LOCAL.

6. DECLARA QUE, EN RELACIÓN CON LA AYUDA PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD,

☐

No Ha Obtenido Ninguna Otra Ayuda O Subvención Para La Misma Finalidad, Que Pudiese Proceder De Otra Administración, Ente Público O Privado, Nacional O Internacional.

☐

Se Han Obtenido Otras Ayudas O Subvenciones Para La Misma Finalidad Procedentes De Otra Administración, Ente Público O Privado, Nacional O Internacional, De Acuerdo Con Los Sigüientes Datos Y Características:

ORGANISMO CONCEDENTE	TIPO DE AYUDA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE

7. DECLARA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS RECOGIDOS EN LAS BASES DE CONVOCATORIA DE ESTAS AYUDAS Y SE COMPROMETE A LA NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER VARIACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE SE PUDIERAN HABER APROBADO LAS MISMAS Y EN ESPECIAL, A MANTENER SU RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CABRA DURANTE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

8. EL ABAJO FIRMANTE, EN NOMBRE PROPIO, SE HACE PLENAMENTE RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS Y ACEPTA LAS CONDICIONES DE LAS AYUDAS REGULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. LO QUE HAGO CONSTAR A LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

9. ASÍ MISMO DECLARO ESTAR AL CORRIENTE DE MIS OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA, JUNTA DE ANDALUCÍA, HACIENDAS LOCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

En Cabra, a ____ de ____ de 2022.

Fdo.: _____

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD

Código seguro de verificación (CSV):

549E 3E63 6F34 A050 82C8



549E3E636F34A05082C8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 1/8/2022



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA ADJUNTA A LA SOLICITUD

- ☐ COPIA DEL NIF O NIE DEL SOLICITANTE Y DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
- ☐ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DEL INTERESADO.
- ☐ CONTRATO DE ALQUILER VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL SOLICITANTE.
- ☐ JUSTICANTES PAGOS DEL ALQUILER HASTA EL DÍA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD
- ☐ CERTIFICADO TITULARIDAD CUENTA BANCARIA

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA
DELEGACIÓN JUVENTUD

Código seguro de verificación (CSV):

549E 3E63 6F34 A050 82C8



549E3E636F34A05082C8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 1/8/2022



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA
DELEGACIÓN JUVENTUD**

Código seguro de verificación (CSV):

549E 3E63 6F34 A050 82C8



549E3E636F34A05082C8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 1/8/2022